



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

“Por la cual se aclara un Acto Administrativo”

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No.2021070000292 del 18 de enero de 2021, se nombró en Periodo de Prueba a **MONICA YAJAIRA RAMOS VITAR**, con cédula de ciudadanía N°1.038.808.642, Licenciada en Pedagogía Infantil – Especialista en Dirección de Instituciones como docente de Preescolar, para la Institución Educativa Rural Zungo Embarcadero sede Colegio Zungo Embarcadero del municipio de Carepa, en reemplazo de Martínez Beltrán Maribel, con cédula de ciudadanía N°39.310.949, a quien se le dio por terminado el nombramiento provisional.

La señora **MONICA YAJAIRA RAMOS VITAR**, solicitó a la Secretaria de Educación mediante correo electrónico, se aclare el Decreto No. 2021070000292 del 18 de enero de 2021, en el artículo segundo del mencionado acto, informando que se le nombró como Licenciada en Pedagogía Infantil – Especialista en Dirección de Instituciones y no le validaron el título de maestría. Por error involuntario se omitió incluir en el decreto el título de Magíster en Educación, documento que había aportado con la hoja de vida. De inmediato se presentó el título de Magíster en Educación, a la profesional Universitaria de la oficina de Escalafón de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, quien dio idoneidad al título, y en consecuencia pide se le aclare el nombramiento en periodo de prueba.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el artículo segundo del Decreto No. 2021070000292 del 18 de enero de 2021, por el cual se nombró en Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MONICA YAJAIRA RAMOS VITAR**, con cédula de ciudadanía N° 1.038.808.642, Licenciada en Pedagogía Infantil – Especialista en Dirección de Instituciones como docente de Preescolar, para la Institución Educativa Rural Zungo Embarcadero sede Colegio Zungo Embarcadero del municipio de Carepa, en el sentido de indicar que la señora MONICA YAJAIRA, además de aportar el título de Licenciada en Pedagogía Infantil – Especialista en Dirección de Instituciones, es *Magíster en Educación* y no como allí se dijo.

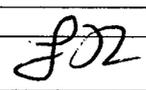
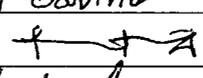
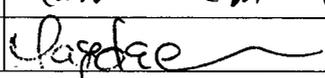
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la docente Mónica Yajaira Ramos Vitar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás partes del Decreto No. 2021070000292 del 18 de enero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección Talento Humano para el registro de Humano en Línea, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa		14/05/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	14/05/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	13/5/21
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales - Educación		14/5/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez P.U	Martha L. Cañas J.	14.05.21
Proyectó:	Magdalena Cuervo		15/03/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			